



## Resolución Directoral

N°. 019-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU.

Chuquibambilla, 19 de febrero de 2025.

### VISTO:

El Expediente con Registro N° 1126, que contiene el Informe N° 048-2025-G-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 19 de febrero del 2025, emitida por la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau, en la cual eleva el informe de Atención Primaria de Salud para la emisión del Acto Resolutivo, correspondiente a pagos a los servidores beneficiarios del mes de enero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal c) Numeral 8.3 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado; establece que, la Atención Primaria de Salud. Es la entrega económica que se asigna al puesto de establecimientos de salud del I nivel de atención categoría 1-1 al 1-4 del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, destinada a realizar intervenciones de atención primaria de salud a las familias y comunidades, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, se tiene como parte de su estructura la valoración priorizada por atención primaria de salud y para su otorgamiento el personal de la salud debe cumplir con el perfil determinado el cual debe estar vinculado a la salud familiar y comunitaria: Igualmente para percibir la valorización priorizada por atención especializada, el profesional de la salud debe cumplir con el perfil establecido, siendo en ambos casos contributivos en la mejora de la calidad de la atención en beneficio de la población;

Que, la Ley N° 30057, del Servicio Civil, en el extremo de la Gestión de la Capacitación, establece que el tipo de capacitación de formación laboral, comprendida en el literal a) de su artículo 16°, tiene por finalidad capacitar a los servidores en curso y otros, que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan en corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;

Que, las Intervenciones de atención primaria de salud las familias y comunidades que realiza el personal de la salud, deberán ser registradas y codificadas en el formato del Sistema de Información en Salud-HIS o el Formato que haga sus veces en las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de del Decreto Legislativo N°1153, según corresponda;

Que, el responsable del establecimiento de salud o quién haga sus veces, elaborará o dispondrá se elabore el reporte mensual de las Intervenciones de atención primaria de salud a las familias y comunidades, realizadas por el personal de la salud, y lo remitirá con el refrendo correspondiente al jefe de la Unidad Ejecutora o quién haga sus veces en las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N°1153, quien emitirá la conformidad del cumplimiento de las intervenciones;

Que, el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de la salud para los profesionales de la Salud y técnicos y





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

### RED DE SALUD DE GRAU



auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprueban los lineamientos para el adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas Económicas establecidas en el Marco del Decreto Legislativo N°1153 y normas conexas";

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2018-EF, de fecha 16 de enero del 2018, Aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, establece las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas, siendo unas de las condiciones generales que la Oficina de Presupuesto es responsable de garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal de las compensaciones y entregas económicas, asimismo deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Los datos personales y laborales de las y los beneficiarios/as, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo este registro responsabilidad de cada una de las entidades a través de sus Oficinas de Recursos Humanos:

Que, es requisito para implementar los reajustes en las valorizaciones que forman parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco de dicho Decreto Legislativo antes señalado; que dichas modificaciones presupuestarias se aprueben mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Económica y Finanzas y por el Ministerio de Salud a propuesta de éste último;

Que, que mediante Informe N° 48-2025-J.RR-HH-RSG-RSG-DIRESA/APU, la responsable de Recursos Humanos remite la relación de beneficiarios para la emisión del acto resolutorio de pago de atención Primaria de Salud, ante ello remite el cálculo por concepto de APS del Personal nombrado de la Red de Salud Grau, correspondiente al mes de enero del 2025, el mismo que asciende a la suma de S/. 58.480.00 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100)e Soles, previa verificación del cumplimiento de las reglas para el pago de compensaciones económicas y de entregas económicas para el personal de salud al servicio del estado, establecido en el numeral 9.5 del Decreto Legislativo N° 1153, el cual señala "el pago de las compensaciones económicas y entregas económicas solo corresponden como contraprestación por el servicio efectivamente realizado, quedando prohibido el pago de compensaciones y entregas económicas por días no laborados";

Que, mediante Informe N° 006-2025-C.P.E-RR-HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 18 de febrero del 2025, el responsable de Control de Personal Primaria de Salud y Escalafón de la Red de Salud Grau, remite la lista de Atención Primaria de Salud (APS) de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Grau, para el pago de APS del mes de enero del 2025, según el Informe N° 006-2025JRRHH.MRCH-RSG-APU, de la Micro Red Chuquibambilla y el Informe N° 011-2025-MRV-RG-APU-2025, de la Micro Red de Vilcabamba, respectivamente;

Que, estando al proveído del Administrador de fecha 19 de febrero del 2025, donde comunica para su atención con la formulación de la Resolución Directoral;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad

[www.regiónapurimac.gob.pe](http://www.regiónapurimac.gob.pe)

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**  
**RED DE SALUD DE GRAU**



con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 100-2024-DG-DIRESA-APURIMAC; de designación de Director de la Red de Salud de Grau; y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Pago de la Bonificación Priorizada por Atención Primaria de Salud (PROFAM), correspondiente al mes de enero del 2025, de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau, conforme al cuadro que se detalla a continuación:



ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (APS) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2025						
N°	APELLIDOS y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO	TIPO	APS REALIZADAS	MONTO TOTAL:
1	SOLANGE PEÑA SARAVIA	MEDICO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	1270
2	PREGUNTEGUI GARRAFA JOSE ANTONIO	MEDICO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	1270
3	CERAZO LUNA DEAN FIDEL	ODONTOLOGO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
4	TAIPE DAVALOS NERY	ODONTOLOGO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
5	CHAVEZ COLANA BERNA MARTINA	OBSTETRA I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
6	TORRES ARTEAGA DANILO RODOLFO	OBSTETRA I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
7	VILCA MARCA MARIA YSABEL	OBSTETRA I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
8	OLGA CALIZAYA ANCCO	OBSTETRA I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
9	LOAYZA CASTAÑEDA ROCIO	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
10	UGARTE PANIAGUA KRUPSKAYA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	VACACIONES	730
11	ALIDA LUZ CONDORI HERHUAY	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
12	CRUZ VALENZUELA YOSSI GULIANA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
13	HUAMAN HUILLCAS VERONICA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
14	FREDY IVAN CHUQUISPUMA PALOMINO	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	NO REALIZO APS	0
15	DE LA VEGA CATALAN ERIKA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
16	NAVEDA CAHUANA ENMA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
17	QUISPE CHIPANA WILDO	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
18	HUAÑEC LEON MERY ELVA	PSICOLOGA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
19	CHACON CCOLLQUE VANESA	PSICOLOGA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730
20	AGUILAR HUAMANI FRIDA	TECNICO EN FARMACIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
21	CCAHUA QUISPE SANTIAGO	TECNICO EN LABORATORIO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
22	PIZARRO SANCHEZ LILA MARINA	TECNICO EN LABORATORIO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
23	CUELLAR CCASA EUSEBIO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
24	FELIX PALMA RUTHZANA	TEC. SANITARIO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
25	MENEJES MONTES EVARISTA ELENA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
26	SUEL MALPARTIDA LIDIA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
27	ROSA MOLINA CHIRINOS	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
28	VELASQUEZ ASTOCAHUANA JAIME	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
29	AGUILAR SERRANO WILBER	TEC. ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
30	VERA LOAYZA CARMEN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
31	CAYTIURO BACA BETSY	INSP. SANITARIO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
32	TAPIA ORMACHEA JULIA BERTHA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	VACACIONES	410
33	LEON MENEJES MIRANDA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**  
**RED DE SALUD DE GRAU**



34	RAFAELE MUENA NERY	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
35	LOPEZ HUARANCCA WALTER	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
36	FLORES SERRANO PAULINA	TEC. SANITARIO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
37	QUISPE BUENDIA ALDO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
38	CCORIHUAMAN UMLDE ROSALIA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
39	CAYTUIRO TAPIA WILMER	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
40	DORA CARBAJAL RAYME	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
41	ELGUERA CASTILLO ALEX	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410
42	ALEJANDRO FERREL TAPIA	TECNICO EN ENFERMERIA	SEDE ADMINISTRATIVA	1-4	Decreto Supremo N° 030-2021-SA	410
43	CONCHA SOTO CARLOS ENRIQUE	ENFERMERO I	P.S. MARCCECCA	1-1	SI REALIZO APS	730
44	JUAREZ HUAMANI REYNA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. PATA PATA	1-1	SI REALIZO APS	410
45	PANIAGUA DELGADO ISABEL	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CURPAHUASI	1-2	SI REALIZO APS	410
46	DALMIRO SERRANO LEÓN	ENFERMERO I	P.S. CURPAHUASI	1-2	SI REALIZO APS	730
47	CORDOVA URRUTIA ISAIAS	ENFERMERO I	P.S. RATCAY	1-1	SI REALIZO APS	730
48	PAREJA CHIPA HENRY	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. RATCAY	1-1	SI REALIZO APS	410
49	SAYDA SANCHEZ VILLENNA	ENFERMERO I	P.S. CHAPIMARCA	1-1	SI REALIZO APS	730
50	YUCRA PALOMINO JUAN	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. COTAHUARCA	1-2	SI REALIZO APS	410
51	CUELLAR MIRANDA MAXIMILIANO	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. PATAYPAMPA	1-2	SI REALIZO APS	410
52	DILENIA VALENZUELA CARBAJAL	ODONTOLOGO	P.S. PATAYPAMPA	1-2	SI REALIZO APS	730
53	VARGAS LEO FREDY	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. VIRUNDO	1-2	SI REALIZO APS	410
54	GARRAFA SANCHEZ ROLANDO FRITS	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. VIRUNDO	1-2	SI REALIZO APS	410
55	HUARHUA FLORES JEFTE	ENFERMERO I	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	NO REALIZO APS	0
56	RODRIGUEZ MUÑOZ JUVENAL	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	SI REALIZO APS	410
57	ROJAS AROTOMA RUBEN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	SI REALIZO APS	410
58	CAYTUIRO HUAMANI LUIS BELTRAN	TECNICO EN FARMACIA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	SI REALIZO APS	410
59	LOPEZ PACHACAMA SONIA	OBSTETRA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-4	SI REALIZO APS	730
60	GOMEZ GOMEZ VICTORIANO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	SI REALIZO APS	410
61	DIANA VELASQUEZ ASTOCAHUANA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. TURPAY	1-1	SI REALIZO APS	410
62	GONZALES GARCIA ALEXEI	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. TURPAY	1-1	SI REALIZO APS	410
63	GONZALES GARCIA MANUEL	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. YUMIRE	1-1	SI REALIZO APS	410
64	HUAMANI HUARANCCA JUANA DORIS	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. MAMARA	1-2	SI REALIZO APS	410
65	PALACIOS PAITAN JHANNET FRANCISCA	OBSTETRA I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
66	LABAN ROMERO FRANCIS	OBSTETRA I	C.S. VILCABAMBA	1-4	NO REALIZO APS	0
67	LENY MAMANI YAUYO	OBSTETRA I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
68	IRURI ROBLES VERONICA	ENFERMERO I	C.S. VILCABAMBA	1-4	NO REALIZO APS	0
69	MIRIAM MARGOTH INCA RAMIREZ	ENFERMERO I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
70	ALVAREZ QUISPE ROCIO	ENFERMERO I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
71	QUINTE CANALES LIZBETH	ENFERMERO I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
72	GORDILLO PALOMINO MIRTHA DANITZA	ENFERMERO I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
73	ANGELA I. HERRERA RODRIGUEZ	ODONTOLOGO	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
74	DEL CARPIO ARTEAGA OBDULIA	ODONTOLOGO	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
75	CONTRERAS RODAS EDGAR	ODONTOLOGO	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730
76	HUARANCCA SIME WILBER	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**  
**RED DE SALUD DE GRAU**



77	CONTRERAS HUAMANI CUSTODIO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
78	FERREL CONTRERAS EFRAIN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	NO REALIZO APS	0
79	BARRIENTOS DELGADO JAIME	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
80	LUNA ROMERO OLGA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
81	CARBAJAL CRUZ LEANDRO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
82	HURTADO PANIAGUA FRANCISCO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
83	CAYLLAHUA SALAZAR AYDE	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
84	GLORIA BARRIOS CONTRERAS	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
85	PABLO CHALCO IVAN EDWIN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
86	ORACIO PILAR TORRES CARBAJAL	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
87	GILDA BARRIOS CABRERA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
88	MOLINA CHIRINOS ANDRES	TECNICO EN LABORATORIO	C.S. VILCABAMBA	1-4	NO REALIZO APS	0
89	TORRES CARBAJAL AGRIPINA	TECNICO EN FARMACIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	NO REALIZO APS	0
90	SERRANO SARMIENTO PAULINO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410
91	HURTADO ECHEVARRIA MILNER	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	NO REALIZO APS	0
92	ADA GABRIELA ANAMPA JIMENEZ	OBSTETRA	P.S. CURASCO	1-2	SI REALIZO APS	730
93	BARRIOS MARTINEZ ROSITA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CCASANCCA	1-1	SI REALIZO APS	410
94	JASMINA JANETH VELASQUEZ CARRASCO	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CCASANCCA	1-1	SI REALIZO APS	410
95	VARGAS ALVAREZ VILMA	ENFERMERO/A I	P.S. CCASANCCA	1-1	SI REALIZO APS	730
96	PLACIDO CARBAJAL TRUJILLO	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. TAMBORACCAY	1-1	SI REALIZO APS	410
97	AYERVE SANCHEZ ALICIA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. HUAYO	1-1	SI REALIZO APS	410
98	CAHUANA PAIVA VIOLETA	OBSTETRA I	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730
99	QUISPE TOMAYLLA VICTOR	ENFERMERO/A I	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730
100	TESSY REIME SANCHEZ	ENFERMERO/A I	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730
101	CABALLERO CHANI LISBETH	ENFERMERO/A I	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730
102	PEÑA LOAYZA ANTONIO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
103	QUISPE ARCE GIL ANTONIO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	VACACIONES	410
104	SUBELETE YAGUNO JORDAN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
105	CERECEDA ESPINOZA ROXANA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
106	PALOMINO GONZALES YHON	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
107	MEDINA SALGADO MARITZA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
108	CATALAN CONDORI FRANKLIN CECILIO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
109	YAGUNO MARROQUIN FELIMON	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410
110	ROMAN FERRO RENE	TECNICO EN FARMACIA	C.S. PROGRESO	1-3	VACACIONES	410
111	LOAYZA MATENCIO JAVIER	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. HUAYLLATI	1-2	SI REALIZO APS	410
112	FELIPE GUTIERREZ MONTERREY COSTILLA HUAMANI HECTOR VICENTE	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. HUAYLLATI	1-2	SI REALIZO APS	410
113	BUSTINZA PINO FRIDA CONCEPCION	ENFERMERO/A I	P.S. CCONCCACCA	1-1	SI REALIZO APS	410
114	HUAMANI BARRIOS ROBERTO	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CCONCCACCA	1-1	SI REALIZO APS	410
115	PAULINA CAHUANA GOMEZ	ENFERMERO/A I	P.S. CCONCHACCOTA	1-1	SI REALIZO APS	730
<b>TOTAL:</b>						<b>58,480.00</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**  
**RED DE SALUD DE GRAU**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Jefe del Área de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**SEGÚN DISTRIBUCION:**

- D.RSG.
- U. PP.PP.
- U. RR.HH.
- O. REMUNERACIONES
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD GRAU  
 Lic. Zenón Sucasica Quinto  
 CEF. 39788 - REE 29788  
 DIRECTOR

